



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida



EL INFRASCRITO SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES No. JD.46.2023, DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, LA CUAL EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

ACTA NÚMERO: JD.46.2023... CUARTO: PUNTOS CENTRALES: 4.8 Propuesta de Escala Salarial 2024, para aprobación. (A requerimiento de la Dirección de Recursos Humanos, Desarrollo Institucional y Formación de Personal y Dirección Administrativa y Financiera). Seguidamente, los miembros de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, deliberaron el asunto sometido a su conocimiento y por unanimidad emiten la **RESOLUCIÓN** siguiente:

JD.08.46.2023

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-96 del Congreso de la República, Ley Forestal, crea el Instituto Nacional de Bosques –INAB- como una entidad estatal, autónoma, descentralizada y con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, cuya autoridad superior es su Junta Directiva, que entre otras atribuciones le corresponde: Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines, Aprobar los reglamentos internos del INAB; aprobar a propuesta del Gerente del INAB la creación de direcciones, secciones, asesorías y demás puestos de trabajo que considere necesarios para el buen funcionamiento y elaborar los manuales de puestos de trabajo, así mismo, señala que las relaciones laborales de los funcionarios, empleados y demás personal del INAB, quedarán sujetas a lo establecido en un Reglamento Interno de carácter civil y no por la Ley de Servicio Civil.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Nacional de Bosque –INAB- preceptúa en su artículo 24, que para los efectos de la asignación de salarios, el INAB se basa de conformidad con el Plan de Valoración de Puestos aprobado por Junta Directiva. Los salarios se pagarán conforme el monto asignado a cada categoría y puesto. Los montos de los salarios únicamente podrán ser modificados por Junta Directiva; así mismo, en el artículo 25 señala que el Director Administrativo Financiero y el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, serán responsables de la revisión y propuesta de actualización de la Escala de Salarios, a requerimiento de la Gerencia y con base en las disponibilidades presupuestarias; en ese sentido la Dirección Administrativa Financiera en su Dictamen DAF-27-2023 concluye que considera viable la aprobación de la Propuesta de la Escala Salarial para el ejercicio fiscal 2024, debiendo realizar en el año 2024, una modificación presupuestaria que permita contar con los créditos presupuestarios necesarios en el renglón 022 "Personal por Contrato" y renglones complementarios, considerando que el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 fue formulado utilizando la actual estructura orgánica interna y la escala salarial vigente; debido a que según el Dictamen No. DDIRH-02/2023 de la Dirección de Recursos Humanos, Desarrollo Institucional y Formación de Personal la misma pretende "optimizar el recurso humano, alcanzando los resultados y metas institucionales, para dar un mejor servicio a los usuarios del INAB y cumplir con el mandato que se tiene como órgano de dirección y autoridad competente del sector público agrícola, en materia forestal".

CONSIDERANDO



¡Síguenos!





Que la Junta Directiva del INAB en ejercicio de sus atribuciones contenidas en la Ley Forestal, emitió la resolución número JD.04.48.2022, mediante la cual aprobó la Escala Salarial para el ejercicio fiscal 2023 del renglón 022 Personal Temporal por Contrato, para el ejercicio fiscal 2023, conforme a la propuesta de ordenamiento institucional que modificó el Reglamento Orgánico Interno, el Manual de Perfiles y Descripción de Puestos, es preciso realizar la actualización de la Escala Salarial para el ejercicio fiscal 2024.

POR TANTO

Con base a lo considerado y lo establecido en los Artículos 30, 31, 126, 153 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 5, 6, 7, 14, 15, 21 y 23 del Decreto Número 101-96 del Congreso de la República, Ley Forestal; 1, 2, 3, 7, 10, 14, 16, 39, 40, 75 y 76 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 23, 24 y 25 de la Resolución No. JD.07.05.2013 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, Reglamento Interior de Trabajo.

RESUELVE

I. Aprobar a propuesta de la Gerencia, la actualización de la Escala Salarial del renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el detalle siguiente:

CLASIFICACIÓN	ESCALA	DESCRIPCIÓN	SALARIO	No. Plazas
EJECUTIVO	EJECUTIVO III	GERENTE	Q39,000.00	1
	EJECUTIVO II	SUBGERENTE	Q30,000.00	1
	EJECUTIVO I	COORDINADOR (A) TÉCNICO (A) NACIONAL	Q25,000.00	1
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN V	DIRECTOR (A) NACIONAL	Q22,000.00	8
	DIRECCIÓN IV	ASESOR (A) JUNTA DIRECTIVA	Q19,000.00	1
	DIRECCIÓN III	DIRECTOR (A) REGIONAL	Q16,500.00	9
		JEFE(A) DE UNIDAD	Q17,000.00	3
	DIRECCIÓN II	COORDINADOR (A) II DE PROGRAMA	Q16,000.00	4
	DIRECCIÓN I	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	Q14,000.00	27
COORDINADOR (A) I		Q14,000.00	1	
PROFESIONAL	PROFESIONAL V	PROFESIONAL DE DESARROLLO DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS	Q12,000.00	5
		DIRECTOR (A) SUBREGIONAL	Q12,000.00	35
		DELEGADO (A) V FINANCIERO	Q12,000.00	1
	PROFESIONAL IV	DELEGADO(A) IV JURÍDICO(A)	Q11,000.00	14
		ENCARGADO (A) III	Q11,000.00	6
	PROFESIONAL III	COORDINADOR TÉCNICO REGIONAL (A)	Q10,800.00	9
	PROFESIONAL II	ASISTENTE III	Q11,000.00	1
		ENCARGADO (A) II	Q10,500.00	13
		AUDITOR (A) II	Q10,500.00	3
		REGISTRADOR (A)	Q10,500.00	1
TÉCNICO(A) ESPECIALIZADO(A)	Q10,500.00	3		





	PROFESIONAL I	ENCARGADO (A) I	Q10,000.00	33
		GESTOR (A) DE LA CALIDAD	Q10,000.00	2
		DELEGADO (A) III	Q10,000.00	1
TÉCNICO	TÉCNICO IX	AUDITOR (A) I	Q 9,500.00	2
	TÉCNICO VIII	ADMINISTRADOR (A) III	Q 9,000.00	3
		RESPONSABLE	Q 9,000.00	37
	TÉCNICO VII	DELEGADO(A) II	Q 8,600.00	31
		TÉCNICO (A) VII FORESTAL	Q 8,600.00	231
		ADMINISTRADOR (A) II	Q 8,600.00	2
		TÉCNICO (A) VII	Q 8,600.00	15
		PROGRAMADOR (A)	Q 8,600.00	1
TÉCNICO	TÉCNICO VI	TÉCNICO (A) VI SUPERVISOR (A)	Q 8,000.00	1
		DELEGADO (A) I ADMINISTRATIVO	Q 8,000.00	12
		ADMINISTRADOR (A) I	Q 8,000.00	1
	TÉCNICO V	PROCURADOR (A)	Q 7,800.00	9
	TÉCNICO IV	TÉCNICO (A) IV	Q 7,500.00	24
	TÉCNICO III	TÉCNICO (A) III	Q 7,000.00	8
	TÉCNICO II	TÉCNICO (A) II	Q 6,500.00	1
		VISOR (A)	Q 6,500.00	4
	TÉCNICO I	TÉCNICO (A) I	Q 6,000.00	19
OFICINISTA	SECRETARIAL IV	ASISTENTE II	Q 7,500.00	1
	SECRETARIAL III	ASISTENTE I	Q 7,000.00	1
		SECRETARIA (O) III	Q 7,000.00	1
	SECRETARIAL III	RECEPCIONISTA Y GESTOR (A) DE EXPEDIENTES	Q 6,500.00	1
	SECRETARIAL I	AUXILIAR DE DISEÑO	Q 6,000.00	1
		SECRETARIA (O) I	Q 6,000.00	84
AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	Q 5,000.00	3	
OPERATIVO	OPERATIVO IV	ESCALADOR (A)	Q 6,500.00	7
	OPERATIVO III	PROMOTOR (A) FORESTAL	Q 6,000.00	5
	OPERATIVO II	GUARDARECURSOS	Q 5,000.00	32
	OPERATIVO I	OPERATIVO (A)	Q 4,500.00	57
		PILOTO MENSAJERO (A)	Q 4,500.00	8

II. Instruir al Gerente del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, para que a través de la Dirección Administrativa y Financiera realice en el ejercicio fiscal 2024 las modificaciones presupuestarias necesarias para cumplir con los compromisos que surgieran como resultado de la presente aprobación.



¡Síguenos!





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida



- III. Instruir al Secretario de Junta Directiva para que extienda certificación de la presente resolución, a efecto de notificar a la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, para los efectos que correspondan.
- IV. Se deroga la Resolución No. JD.04.48.2022 y cualquier otra disposición que contravenga la presente Resolución.
- V. La presente resolución surte efectos a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro.
- VI. NOTIFÍQUESE.

Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN CUATRO HOJAS DE PAPEL CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, IMPRESAS SOLO EN EL ANVERSO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



Ing. Rony Estuardo Granados Mérida
Secretario de Junta Directiva

¡Síguenos!

